 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4


ORDEN DE COMPRA No. 003 DE 2021

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ÁREAS DE ASEO; MAMPOSTERÍA Y LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA SE REQUIERAN POR LA EMPRESA.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES ACUAFER S.A.S.
NIT Y/O CÉDULA:	900.345.357-1
DIRECCIÓN	CALLE 28 SUR NO 38ª-64 BOGOTA
TELÉFONO	3133342061
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, PLAZO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JORGE ELICEO HERNANDEZ HERRERA**, mayor de

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co


 Emsercota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4


edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.647.502 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la empresa DISTRIBUCIONES ACUAFER S.A.S., sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900.345.357-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada executable mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO** y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifiquen que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 23 de febrero del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ÁREAS DE ASEO; MAMPOSTERÍA Y LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA SE REQUIERAN POR LA EMPRESA. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS:** Dentro de las obligaciones específicas del contratista están: **1.** Suministrar los elementos previa solicitud del almacenista de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMERCOTA S.A. E.S.P. **2.** Enviar cotización previa de los elementos que no se encuentren en el contrato y que en la materia se requieran. **3.** Coordinar con el almacenista de la Empresa la programación y entrega de los pedidos, así como las características específicas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos **4.** Entregar los elementos tales como tubería, arena, mixto y materiales de reparación de acometidas en las instalaciones de la planta de acueducto de la Empresa donde actualmente se almacena. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato un cobro mensual del consumo realizado por LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Garantizar el personal y los equipos requeridos durante la ejecución de las labores según el caso. **e)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **f)** Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. **g)** de haber anticipo invertirlo para la ejecución del contrato. **h)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de SALARIOS Y PRESTACIONES. **i)** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. **j)** realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **k)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **l)** informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **m)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000).** **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** es desde la suscripción del presente documento, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2021 **QUINTA. GARANTÍAS:** EMERCOTA S.A. E.S.P., exigirá al contratista a constituir, a favor de La empresa EMERCOTA S.A. E.S.P., una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria. La garantía deberá incluir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Veinte 20% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación de éste. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al Veinte 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo. **CALIDAD DE BIENES Y FUNCIONAMIENTO.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de un (01) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras y/o Suministros. En las garantías referidas, el asegurado y/o beneficiario será EMERCOTA S.A. E.S.P. **Tomador o Afianzado:** Contratista. **Asegurados:** EMERCOTA S.A. E.S.P. **Beneficiarios:** Terceros afectados y EMERCOTA S.A. E.S.P. **Cuantía:** El valor asegurado corresponderá al valor total del contrato suscrito. **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato **Requisitos generales** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de Calidad, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **Suficiencia**

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

de las garantías EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de marzo del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


JORGE ELICEO HERNÁNDEZ HERRERA
Representante Legal
DISTRIBUCIONES ACUAFER S.A.S.

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 